

BOLEA.—COTIZACION OFICIAL DEL 17 DE JULIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
	79,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,25 y 29								
16-7-918	79,30	» E, de 25.000 » » »	79,35 y 40	16-7-918	453,00	Banco de España.....	500			492,00	
16-7-918	79,50	» D, de 12.500 » » »	79,50, 60, 70 y 75	16-7-918	395,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			305,00	
	80,70	» C, de 5.000 » » »	80,70 y 60	16-7-918	227,00	Banco Hipotecario de España...	500	60		227,00	
16-7-918	80,75	» B, de 2.500 » » »	80,70	24-6-918	93,00	Banco de Castilla.....	250				
16-7-918	80,75	» A, de 500 » » »	80,65	16-7-918	214,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
16-7-918	80,80	» H, de 200 » » »	78,5 y 80,00	16-7-918	113,00	Banco Español de Crédito.....	250			119,00	
16-7-918	81,00	» G, de 100 » » »	79,75 y 80,00	16-7-918	315,00	Unión Española de Explosivos..	100			315,00	
12-7-918	80,60	En diferentes series.....		16-7-918	93,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			92,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		16-7-918	42,00	carera España.. } Ordinarias..	500			42,00	
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	90,90	5-7-918	575,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
15-7-918	90,55	» E, de 12.000 » » »	90,90	4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500				
16-7-918	90,55	» D, de 6.000 » » »	90,95 y 91,00	12-7-918	123,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
16-7-918	90,65	» C, de 4.000 » » »	91,00	21-1-918	22,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
16-7-918	90,65	» B, de 2.000 » » »	90,95 y 91,00	12-7-918	333,00	Mediodía de Madrid.....	500				
16-7-918	90,65	» A, de 1.000 » » »	90,95 y 91,00	16-7-918	307,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			328,00 pts. ac.	
16-7-918	91,75	» H, de 200 » » »	92,00		276,00	Idem Norte de España.....	475			309,00 pts. ac.	
16-7-918	91,75	» G, de 100 » » »	92,00			B.ª Español del Río de la Plata.				277,00	
12-7-918	90,90	En diferentes series.....	92,00								
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
16-7-918	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	87,75	16-7-918	99,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			99,50	
15-7-918	87,50	» D, de 12.500 » » »	88,00	16-7-918	103,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		107,60	
15-7-918	87,50	» C, de 5.000 » » »	88,00	16-7-918	84,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500			84,00	
15-7-918	87,50	» B, de 2.500 » » »	88,00	19-9-917	65,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500				
16-7-918	88,00	» A, de 500 » » »	88,00	2-7-9-8	79,00	Mediodía de Madrid.....	500				
16-7-918	87,50	En diferentes series.....	88,00	6-7-9-8	102,25	F. C. M. Z. A., Valla- } Serlo A.	500	5			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		10-7-918	90,00	dolid a Ariza..... } » B.	500	4 1/2			
12-7-918	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		31-5-918	82,25	» C.	500	4		65,00	
16-7-918	98,40	» E, de 25.000 » » »		15-7-918	65,20	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500				
	99,00	» D, de 12.500 » » »	99,00 y 99,05	15-6-918	57,50	na. Emisión 17 Hne- } 2.ª serie.	500	3			
16-7-918	99,20	» C, de 5.000 » » »	99,20	20-6-918	60,00	ro 1905..... } 3.ª serie.	500	3			
16-7-918	99,20	» B, de 2.500 » » »	99,20	1-7-918	58,00	» 4.ª serie.	500	3			
16-7-918	99,20	» A, de 500 » » »	99,20	10-7-918	56,75	» 5.ª serie.	500	3			
12-7-918	98,50	En diferentes series.....	99,20								
		OBLIGACIONES DEL TESORO									
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		15-7-918	75,50	Ayuntamiento de Madrid.					
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.		13-7-918	94,00	Obligaciones.....				75,50	
	103,50	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	103,30 y 20	16-7-918	97,00	Idem por resultas.....	500				
	103,60	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,25, 30 y 20	16-7-918	96,50	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			97,30	
						Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500			98,50	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

5 por 100 perpetuo al contado.....	264,800
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
5 por 100 amortizable.....	92,000
5 por 100 amortizable.....	45,000
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	2,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10,000
Bancarreras.—Preferentes.....	25,000
»—Ordinarias.....	28,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	26,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	350,000
Cambio medio.....	68,65
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	15,000
Cambio medio.....	17,28
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Boletín de Madrid. — Núm. 199 18 JULIO 1918 Anexo Núm. I. — Pág. 185

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Julio de 1918.

Los datos recibidos hoy son escasos y poco concordantes, por lo cual no es fácil formar juicio exacto del estado atmosférico en el Occidente de Europa.

En Castilla la Vieja existen, al parecer, dos núcleos de presiones débiles (757 milímetros), como secundarios de una perturbación atmosférica que debe de hallarse hacia el Canal de la Mancha.

Llueve en Cantabria y Galicia, pero el

buen tiempo se mantiene sobre el resto de la Península ibérica.

Los vientos soplan generalmente flojos de dirección variable, y el mar está tranquilo por todo el litoral español.

La temperatura máxima de ayer fué de 36 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en León.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Cantabria y Galicia son probables algunos chubascos tormentosos.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 17 de Julio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en m. y á 0°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
8	702.7	22.2	50	SW.....	1= Ventolina....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 30,9
4	702.7	20.4	49	W.....	1= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 18,1
6	703.7	21,5	51	SW.....	1= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	704.1	28,4	33	W.....	1= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15,2
16	704.0	24,6	35	W.....	2= Muy flojo....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 255
20	705.2	24,8	44	WSW..	2= Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones restringidas á vacantes del escalafón general del Magisterio dotadas con 2.000 y 3.000 pesetas, á proveer en Maestros.

Los señores opositores á dichas Escuelas se servirán concurrir el día 2 de Agosto próximo, á las seis de la tarde, al Salón estancia de alumnos de la Escuela Central de Comercio, Carretas, 14, entrada por la plaza de la Bolsa, número 3, para dar comienzo á las oposiciones; advirtiéndose que los que no asistan con la debida puntualidad serán excluidos, con arreglo al artículo 16 del Estatuto del Magisterio.

El Cuestionario estará á disposición de los señores opositores ocho días antes de la expresada fecha en dicha Escuela.

Madrid, 16 de Julio de 1918.—El Presidente del Tribunal, Manuel Gullón.

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Cumplidos los trámites prevenidos en las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911, 19 de Marzo de 1912, Reglamento de 23 de Febrero de 1908, Reales Órdenes de 13 de Julio de 1911 y 20 de Setiembre de 1912 y autorizada esta Dirección General por Real orden de esta fecha para contratar por medio de subasta pública las obras de reparación de techumbres, recorrido de tejados, solado de azoteas y patio de entrada de la Prisión central de Cartagena y otras de menor importancia, se ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto, á las

once de la mañana, para proceder á la apertura de los pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 22 de Marzo de 1906 con las modificaciones introducidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y Real orden de 24 de Enero de 1908, en el Ministerio de Gracia y Justicia, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el tipo de 33 665,48 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, sin poder exceder de dicha cantidad y rebajándose en el total el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, á cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con el presupuesto, pliego de condiciones y planos, en el Negociado de Obras de esta Dirección General y en las oficinas de la Junta de disciplina de la Prisión central de Cartagena, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se admitirán proposiciones en el referido Negociado de Obras, en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce de la mañana del día 5 del próximo mes de Agosto, é igualmente en la Secretaría de la Junta de Patronato de Barcelona, en las de las Juntas de disciplina de las Prisiones enclavadas en las demás capitales de provincia y en la de la Prisión central de Cartagena, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la undécima clase ó en papel común debidamente reintegrado y con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el documento ó resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en las sucursales de provincias de una á otra la cantidad de 1.683,32 pesetas en concepto de fianza provisional.

El plazo máximo de duración de las obras se fija en cuatro meses, y el abono de las mismas se hará por liquidaciones parciales, que hará el Arquitecto-Director de las obras, una á los dos meses de la fecha en que se empiecen y otra á la terminación de las mismas.

Madrid, 12 de Julio de 1918.—El Director general, E. Ortega Gasset.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA del día ... y *Boletín Oficial* de la provincia y del Ministerio de Gracia y Justicia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra que se ha de ejecutar para la colocación de carreras sobre palomillas de hierro á lo largo de las crujeas del piso principal de la Prisión central de Cartagena, solado de azoteas y otras, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á todas las condiciones, con la rebaja del tanto por ciento (en letra), de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

—8—714

Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Santa María á Montuiri, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.999,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de

Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Temple, número 5, primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, desde el día de la fecha hasta el 30 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual de la carretera de Santa María á Montuiri, kilómetros 2 al 5, en la provincia de Baleares», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 50 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Santa María á Montuiri», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 50 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palma, 6 de Julio de 1918.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Santa María de Montuiri, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—708

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 28

de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 de Julio de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 82 al 103 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19 565,45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla de Fernando, número 33, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, kilómetros 82 al 103 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 196 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, kilómetros 82 al 103 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 196 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

Lérida, 8 de Julio de 1918.—El Gobernador, Mariano de la Vega Inclán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio de 1918 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en los kilómetros 82 al 103 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese de-

terminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—704

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 de Junio de 1913, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 de Julio de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10 433,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla de Fernando, número 33, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, en cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 105 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 105 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

Lérida, 8 de Julio de 1918.—El Gobernador, Mariano de la Vega Inclán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio de 1918, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para con-

servación y su empleo en los kilómetros 104 al 110 de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—705

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 de Julio de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 7 al 13 de la carretera de Folqué á Jorba, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.068,24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla de Fernando, número 33, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca desde el día de la fecha hasta el día 26 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 7 al 13 de la carretera de Folqué á Jorba, en esta provincia», y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 151 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 7 al 13 de la carretera de Folqué á Jorba, en esta provincia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 151 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

Lérida, 8 de Julio de 1918.—El Gobernador, Mariano de la Vega Inclán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Julio de 1918, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 7 al 13 de la carretera de Folqué á Jorba, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—706

Gobierno Civil de la provincia de Soria.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Agosto próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios, para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 124 al 141 de la carretera de Burgos á Soria, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 11.995,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Logroño, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Agosto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y destino, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar en la subasta de las obras de acopios, para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 124 al 141, de la carretera de Burgos á Soria, en la provincia de Soria», y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 120 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de acopios mencionados de la carretera reseñada, durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias ó la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 10 de Julio de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en 1918, en los kilómetros 124 al 141, de la carretera de Burgos á Soria, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—695

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Agosto próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 23 al 33 de la carretera de Garray á Calahorra, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 9.991,34.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en Jefatura de Obras Públicas, Plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Logroño, desde el día de la fecha hasta el 5 de Agosto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y destino, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 23 al 33 de la

carretera de Garray a Calahorra, en la provincia de Soria, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de acopios mencionados de la carretera reseñada, durante el año actual, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 10 de Julio de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la conservación del firme, incluso su empleo en 1918, en los kilómetros 23 al 33 de la carretera de Garray a Calahorra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—696

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Agosto próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 164 al 171 de la carretera de Taracena á Francia, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 11.477 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Logroño, desde el día de la fecha hasta el 5 de Agosto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y destino, debiendo

exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 164 al 171 de la carretera de Taracena á Francia, en la provincia de Soria, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 115 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de acopios mencionados de la carretera reseñada, durante el año actual, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 115 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 10 de Julio de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en 1918 en los kilómetros 164 al 171 de la carretera de Taracena á Francia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—697

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Agosto próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 216 al 284 y 52 al 57 de las carreteras de Taracena á Francia y Gallur á Agreda, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 9.994,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este

Gobierno Civil y de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Logroño, desde el día de la fecha hasta el 5 de Agosto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y destino, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 216 al 284 y 52 al 57, de las carreteras de Taracena á Francia y Gallur á Agreda, en la provincia de Soria, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de acopios mencionados de la carretera reseñada, durante el año actual, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 10 de Julio de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en 1918, en los kilómetros 216 al 284 y 52 al 57, de las carreteras de Taracena á Francia y Gallur á Agreda, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—698

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Agosto próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 172 al 176 de la carretera de Taracena á Francia, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 7.805,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Logroño, desde el día de la fecha hasta el 5 de Agosto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y destino, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 172 al 176 de la carretera de Taracena á Francia, en la provincia de Soria», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 80 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de acopios mencionados de la carretera reseñada, durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 10 de Julio de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ..., de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en 1918, en los kilómetros 172 al 176 de la carretera de Taracena-á Francia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—699

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 24 de Abril

último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa á la venta de un solar de la manzana número 23, señalado con letra A, resultante de la Sección tercera de la Gran Vía ó Layetana, de la reforma interior de esta ciudad, formado en presencia del proyecto de articulaciones de la Sección aprobado por Real decreto de 22 de Enero del corriente año, con sujeción al pliego de condiciones que abajo se inserta, bajo el tipo de 518 242 pesetas 23 céntimos.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 8.º del pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la oficina de la Reforma de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, y en Madrid en la Dirección General de Administración, y horas de diez á trece, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, desde el día siguiente de la publicación hasta el anterior de la subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Excmo. señor Alcalde Constitucional ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, y en Madrid en la Dirección General de Administración el día 27 de Agosto, á la hora de las once.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores ó por personas que legalmente les represente, por medio de poder, declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad, D. Ensebio Fortuny ó D. Cruz Lahoz, y en Madrid por D. Juan Rosell, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta, desde las diez de la mañana á la una de la tarde de los días hábiles de oficina, en la dependencia que antes se cita, y en la Dirección General de Administración del Ministerio de la Gobernación.

2.ª A todo pliego de proposición deberán acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 25,912 pesetas con 11 céntimos, en la Depositaria municipal ó en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la antes citada Instrucción.

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de venta del solar letra A de la manzana número 23 de la Gran Vía ó Layetana, de la Reforma interior de la ciudad de Barcelona.»

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzguen convenientes

consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la referida Instrucción.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción á las disposiciones comprendidas en la Instrucción vigente y al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6.ª El que resulte adjudicatario, deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 3 de Junio de 1918.—El Alcalde constitucional, Manuel Morales.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario accidental, Miguel Vidal Guardiola.

Pliego de condiciones para la venta de solares de la Sección tercera de la Gran Vía A, ó Layetana.

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar resultante de la apertura de la Sección tercera de la reforma interior de esta ciudad, emplazada en la Gran Vía A, de cabida 1.631 metros 70 decímetros cuadrados, equivalentes á 43,187 palmas 72 céntimos de palmo.

Linda: al Norte, con la casa número 197 de la calle de Bilbao; al Sur, con las casas números 27, 23 y 25 de la calle de Condal y con el solar letra B de la propia manzana; al Este, con la Gran Vía Layetana, y al Oeste, con las casas números 21 de la calle Condal, y números 8, 10, 12, 14, 16 y 18 de la calle de las Molas.

Forma parte de la manzana número 23 y está señalado con la letra A en el plano de división de manzanas y solares de las zonas laterales de dicha Gran Vía A, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 17 de Abril de 1918.

Consta inscripto á favor de esta Corporación en el Registro de la Propiedad de esta capital, sección segunda de Oriente.

Art. 2.º El plano del solar objeto de esta subasta, así como el de la división en manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, se encontrarán de manifiesto á disposición del público en las oficinas del Banco Hispano Colonial, de diez á trece de todos los días laborables.

En dichas oficinas se exhibirán también á quien lo solicite los justificantes relativos á la propiedad del solar.

Art. 3.º El tipo de subasta es la cantidad de 518.242 pesetas 23 céntimos, que resulta de la aplicación del precio unitario de 317,61 pesetas el metro superficial, ó sea de pesetas 12 el palmo cuadrado, á la superficie del solar.

Será rechazada toda proposición en que se ofrezca cantidad inferior al tipo indicado.

Art. 4.º Los licitadores podrán ofrecer el pago del precio al contado ó en diez, veinte, treinta, cuarenta ó cincuenta años, en la forma que establece el artículo 8.º.

Art. 5.º La subasta se adjudicará al postor que ofrezca mayor precio.

Sin embargo, si se presentaren proposiciones de pago al contado y de pago á plazos, serán preferidas las primeras, mientras las segundas no las mejoren cuando menos en un 5 por 100.

Entre proposiciones de pago á plazos

será preferida aquella cuyo valor actual sea mayor.

Este se calculará multiplicando la anualidad que según el artículo 8.º corresponde pagar, por

7,7217, si se ofrece el pago en diez años;

12,4622, si se ofrece el pago en veinte años;

15,3724, si se ofrece el pago en treinta años;

17,1590, si se ofrece el pago en cuarenta años;

18,2559, si se ofrece el pago en cincuenta años.

Entre las proposiciones de precio igual, teniendo en cuenta en su caso lo dispuesto en los párrafos anteriores, será preferida la del licitador que se comprometa á tener terminada la edificación definitiva del solar dentro de menor plazo.

Art. 6.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en las Arcas municipales, ó en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional de 25 912,11 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Esta fianza se admitirá en metálico ó efectos públicos, en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales, y si se constituye en las Arcas municipales se admitirá también en Bonos de la Reforma y títulos de la Deuda municipal, computados por todo su valor nominal.

Art. 7.º La fianza provisional correspondiente á la proposición que resulte aceptada, será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos que sean de su cuenta, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes á proposiciones que resulten rechazadas, serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Art. 8.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva, si la venta se hace al contado.

En el caso de venta á plazos, el Ayuntamiento, en el acto de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, se incautará de la fianza provisional correspondiente á la proposición aceptada, en concepto de pago de parte del precio, si dicha fianza provisional hubiese sido constituida en metálico ó en Bonos de la Reforma, sin que ello implique liberación alguna respecto al adjudicatario de la obligación de pagar todos los gastos que sean de su cuenta con arreglo á la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales y de este pliego de condiciones.

Si la fianza provisional hubiese sido constituida en títulos diferentes de los Bonos de la Reforma, el adjudicatario en el acto de la firma del contrato deberá satisfacer una parte del precio igual al importe de dicha fianza.

El resto del precio, aumentado con el importe de los gastos de cuenta del adjudicatario, si éste no los hiciere efectivos dentro del plazo de los tres meses siguientes al día de la firma del contrato, y en todo caso con 9,50 por 100 del total líquido á pagar á plazos será satisfecho en el número de anualidades consecutivas que en virtud de la adjudicación quedan estipuladas.

El importe de cada anualidad se calculará multiplicando el importe del total líquido á pagar á plazos por los siguientes coeficientes:

Si el número de plazos es de 10, por 0,13160924.

Si el número de plazos es de 20, por 0,08252605.

Si el número de plazos es de 30, por 0,06754390.

Si el número de plazos es de 40, por 0,06096154.

Si el número de plazos es de 50, por 0,05762173.

Estas anualidades empezarán á pagarse por adelantado el día en que se cumplan los dos años de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, abonándose en la Caja municipal la mitad en la fecha expresada y la otra mitad el día en que cumplan los seis meses de aquella fecha. En los mismos días de cada uno de los años siguientes, vencerán los plazos para el pago de las medias anualidades correspondientes.

El adjudicatario tendrá la facultad de adelantar el pago de la totalidad ó de la parte del precio aplazado que estime conveniente, siempre que la cantidad que entregue no sea inferior á 5.000 pesetas, en la fecha de cada vencimiento. En este caso deberá satisfacer, además del capital que desee amortizar, una indemnización del tanto por 100 consignado en la siguiente tabla, según los años que falten para terminar el pago de las anualidades estipuladas en la escritura de adjudicación.

Menos de diez años, 1,10 por 100 del adelanto.

De diez á diecinueve y medio, 1,40 ídem íd.

De veinte á veintinueve y medio, 1,65 ídem íd.

De treinta á treinta y nueve y medio, 1,85 ídem íd.

De 40 ó más, 2 ídem íd.

Cada vez que se adelante el pago de parte del precio aplazado, se reducirá el importe de las restantes anualidades en la proporción existente entre el importe del adelanto y el del precio que quede por pagar después de satisfecha la anualidad á cuyo vencimiento se efectúe dicho adelanto.

Art. 9.º El adjudicatario vendrá obligado á satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

El precio podrá satisfacerse tanto en el caso de pago al contado como en el de pago á plazos, en Bonos de la Reforma que se computaran por todo su valor nominal.

Art. 10. El adjudicatario, mediante el pago del precio en el caso de pago al contado y por la firma de la escritura de adjudicación definitiva en el de pago á plazos, adquiere la plena propiedad del solar objeto de la subasta.

Sin embargo, si la venta se hace á plazos, quedará el solar hipotecado á favor de la Corporación municipal en garantía del importe del capital pendiente, del importe de tres plazos del precio, y además, de las responsabilidades á que dé lugar el incumplimiento de este contrato y de las costas que se originen, estimándose estos dos últimos conceptos en un 10 por 100 de dicho capital pendiente de pago.

Esta hipoteca se constituirá en la misma escritura de adjudicación que inscribirá el Ayuntamiento á costas del adjudicatario y afectará también la edificación que sobre el solar se levante.

El Ayuntamiento entregará al rematante y á su cargo carta de pago de las

anualidades que vaya satisfaciendo, y al pagar la que complete el precio, se otorgará la oportuna escritura para cancelación de la hipoteca que cuidará de inscribir á sus costas el interesado.

Art. 11. El adjudicatario del solar disfrutará los siguientes beneficios:

1.º Estará exento del pago del impuesto sobre transmisión de Derechos reales correspondientes al contrato de adjudicación del solar.

2.º Disfrutará de exención del pago de contribución sobre edificios y solares por durante un año.

3.º Estará además exento del pago de los arbitrios municipales que se detallan en la siguiente forma:

a) De los derechos de permiso de edificación y cerca de precaución durante dos años, entendiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, caducará el permiso si las obras no se empiezan dentro los seis meses de la concesión, ó si, empezadas, se paralizan por igual período de tiempo, devengando en este caso el nuevo permiso que se obtenga, los arbitrios correspondientes;

b) Del canon sobre cercas de precaución durante cinco años;

c) Por igual plazo, de los arbitrios sobre instalación de ramales y derivadas por los servicios de agua, gas y electricidad, y de los derechos de permiso para la construcción de abasfiles;

d) Del arbitrio por la limpieza y conservación de alcantarillado durante cinco años;

e) Del canon sobre tribunas y lucernarios por seis años;

f) De los derechos de permiso para instalaciones en las fachadas y para instalaciones industriales durante seis años.

Los plazos señalados en el apartado 3.º se contarán desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura de adjudicación.

Art. 12. El Ayuntamiento hará entrega del solar al rematante, previa medición y deslinde, convenientemente explanado y cercado, y en condiciones de poderse empezar inmediatamente la construcción.

La calle estará dotada de los servicios de urbanización provisional que enlazan las nuevas calles de la reforma con los servicios generales de la población, sin perjuicio de que en su día se substituyan dichos servicios por los de urbanización definitiva.

Art. 13. En los casos de venta á plazos, el adjudicatario sacará á sus costas una copia auténtica de la escritura de adjudicación, y la entregará al Ayuntamiento, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Será, además, de su cuenta, el pago de cualquier impuesto que con motivo del contrato exija la Hacienda pública.

Art. 14. Este contrato quedará rescindido de derecho en el caso de que, previamente citado por escrito el rematante, para la firma de la escritura de adjudicación, deje de comparecer por sí ó por persona debidamente autorizada, sin alegar justa causa, á juicio del Ayuntamiento. Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento, y no se admitirá excusa alguna.

Igualmente quedará rescindido el contrato en el caso de que el rematante se niegue á firmar la escritura, ó de que, por causas dependientes de su voluntad, no llegue aquélla á formalizarse.

Las responsabilidades que en tal caso contrae el rematante, se harán efectivas

En cuanto alcance la fianza provisional de que habla el artículo 6.º, y en lo menester, de los demás bienes del interesado, administrativamente y por la vía de apremio.

Art. 15. La falta de pago de las anualidades vencidas deja expedito al Ayuntamiento el uso de la acción ejecutiva para el cobro del capital pendiente y de sus intereses, cuya acción se ejecutará contra el solar constituido en hipoteca y contra la edificación que en él exista. Quedará de propiedad del adjudicatario ó de quien su derecho represente, el remanente del precio que se obtenga, una vez cubiertas sus responsabilidades con el Ayuntamiento.

Art. 16. El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, á contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva. Si no cumple esta obligación incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar, por todo el tiempo que tarde en cumplirla.

En igual penalidad incurrirá el adjudicatario á quien se haya adjudicado el solar en atención á su oferta de tenerlo edificado en menor plazo, con arreglo al párrafo último del artículo 5.º

Para el cobro del importe de estas multas, el Ayuntamiento podrá usar de la acción ejecutiva contra el solar y la edificación existente, ó de la vía administrativa de apremio.

Art. 17. El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución de precio ni rescisión.

Art. 18. Los plazos que en este pliego de condiciones se señalan, así como los que se fijan en la escritura de adjudicación, son improrrogables.

Cualquiera instancia que luego de hecha la adjudicación definitiva presente el rematante ó sus derechohabientes en súplica de prórroga, salvo lo dispuesto en el artículo 14, será rechazada de plano y dejará expedito al Ayuntamiento el uso de la acción que corresponda para hacer efectiva la obligación cuya prórroga se

solicite, y que por este mero hecho se considerará incumplida.

Art. 19. El rematante se someterá á la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 20. Los licitadores podrán formular proposiciones por sí, ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello declarado bastante á costas del interesado por el Letrado del Colegio de esta ciudad, D. Eusebio Fortuny y Galano, designado al efecto por esta Corporación.

Art. 21. La subasta se celebrará con arreglo á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales, la cual regirá en el contrato como supletoria del presente pliego de condiciones.

Modelo de proposición de pago al contado.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar, letra ..., manzana ..., de la Sección ..., Gran Vía A, de la R-forma interior de Barcelona, se comprometo á adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de ... pesetas el metro cuadrado, ó sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde á que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, ó la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará al contado.

Igualmente se comprometo á tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de ...
(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición de pagos á plazos.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar, letra ..., manzana ..., de la Sección ..., Gran

Vía A, de la reforma interior de Barcelona, se comprometo á adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de ... pesetas el metro cuadrado, ó sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde á que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, ó la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará en ... plazos en la forma y condiciones previstas en el artículo 8.º de dicho pliego de condiciones.

Igualmente se comprometo á tener terminada la edificación definitiva del solar, dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)
Nota.— Todos los claros deberán expresarse en letra, y las cantidades se expresarán en pesetas. S—638

Parque regional de Artillería de Burgos.

D. Aniceto González y Fernández de Zenzano, Coronel Director del Parque de Artillería de Burgos.

Hago saber: Que debiendo venderse en pública subasta los materiales que á continuación se expresan, los cuales se hallan en los puntos que se indican, se invita á cuantas personas deseen tomar parte en ella, por medio del presente anuncio. El acto tendrá lugar en el Parque regional de Artillería de esta Plaza, á las diez del día 20 del próximo mes de Agosto, ante el Tribunal que se constituirá al efecto, al cual deberán presentar los interesados, durante la primera media hora de constituido, las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras, arregladas en un todo al modelo inserto á continuación y acompañadas del resguardo y documentos á que se refieren las cláusulas 5.ª y 6.ª del pliego de condiciones que servirá de base para el remate, el cual pliego se hallará manifestado en las oficinas de este Parque los días laborables, de diez á trece.

CLASE DE EFECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO LÍMITE — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
En el Parque regional de Burgos.				
Hierro procedente de desbarate de efectos varios.....	Kilogramo.....	1.396	0,12	167,52
En el depósito de armamento de Bilbao.				
Latón procedente de desbarate de vainas de cartuchos.....	Kilogramo.....	576	2,70	1.555,20
En el depósito de armamento de Vitoria.				
Cuero procedente de recortes.....	Kilogramo.....	120	0,25	30,00
Hierro procedente de desbarate de fusiles «Remington» y otras armas, y de recortes de fragua.....	Idem.....	330	0,50	165,00
Latón procedente de desbarate de vainas de cartuchos y de otros efectos.....	Idem.....	1.009	2,70	2.724,30
Aceros procedente de desbarate de armas blancas, cañones «Remington» y otros efectos.....	Idem.....	50	0,80	40,00
Plomo procedente de balas de cartuchos.....	Idem.....	432	0,90	388,80
Cinc procedente de empaques interiores de diferentes cajones.	Idem.....	60	1,80	108,00

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de ... con cédula personal (de tal clase) número (tantos) expedida en ... con fecha ...; enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites, para la subasta de varios materiales procedentes de desbarate

de efectos inútiles, existentes en el Parque regional de Burgos y sus dependencias afectas, me comprometo á adquirir los (tantos) kilogramos de tales materiales, expresados en letra) existentes (en tal punto) al precio de (tantas) pesetas, en letra, por cada kilogramo, siendo adjunta, como garantía, la carta de pago que acre-

dita el depósito de (tantas) pesetas) (ó por 100 del importe de la oferta) verificado en la Caja de (tal provincia).

(Fecha y firma del proponente.)
Burgos, 15 de Julio de 1918.—El Coronel Director, A. González. S—717

Artillería. — Parque Regional de Valencia.

Debiendo tener lugar el día 22 de Agosto próximo, á las once horas de su mañana, en este Establecimiento, la subasta pública para enajenar los materiales inútiles ó inaprovechables que existen en el mismo, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 23 de Febrero último (D. O., núm. 45) los cuales se insertan á continuación, se hace saber por el presente para que los que quieran interesarse en la licitación que se verificará con arreglo al pliego de condiciones y del de precios límites que estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve á las doce horas, en la oficina de la mencionada Dependencia, y la garantía para tomar parte en la subasta, que será el 5 por 100 del importe (con

arreglo á los precios límites marcados) de los materiales que el proponente desee adquirir del citado Parque, debiendo las proposiciones ser escritas en papel de la clase undécima y en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito de garantía, consistente en la carta de pago de la Tesorería de Hacienda (cuyo depósito de garantía quedará constituido á disposición del Presidente del Tribunal de subasta), cédula personal y último recibo de la Contribución industrial, con arreglo al modelo que á continuación se expresa, en la cual no se admitirán enmiendas ni raspaduras que no estén salvas.

A continuación se consigna el modelo para las proposiciones que se presenten. Valencia, 15 de Julio de 1918.—El Coronel Director, Mariano de la Revilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en ..., calle de ..., número ..., según cédula personal que acompaña, fecha ..., número ..., recibo de la Contribución industrial y carta de pago del depósito de (tantas pesetas), enterado del pliego de condiciones y del de precios límites que han de regir en la subasta pública anunciada para este día en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto de enajenar los materiales inútiles ó inaprovechables que existen en los almacenes del Parque de Artillería de esta capital, se comprometo á satisfacer la cantidad de (tantas pesetas) por el kilogramo (del artículo que se desea, relacionando los lotes, todo en letra, si la proposición es para el conjunto).

(Fecha y firma del proponente.)

NÚMERO del lote.	CANTIDAD enajenable. — Kilogramos.	MATERIALES	PRECIO QUE SE LES SEÑALA		IMPORTE del 5 por 100 del depósito. — Pesetas.
			UNIDAD	TOTAL	
			Pesetas.	Pesetas.	
1.º	23.600	Plomo en panes.....	0,70	16.520 00	826,00
2.º	11.888	Latón inútil.....	2,70	32.097 60	1.604 88
3.º	3.000	Idem en vainas inútiles.....	2,70	8.100,00	405,00
4.º	30	Acero en piezas ídem.....	0,10	3,00	>
5.º	280	Hoja de lata en ídem íd.....	0,01	2,80	>
6.º	6	Cuero inútil.....	0,08	0,48	>

S-718

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose señalado el día 26 del actual para las subastas de los acopios de piedras para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Alcalá de Guadaíra á la Estación de Escacena; 1 al 7 de La Palma á Almonte; 1 al 5 de la de Gibraleón á Ayamonte á Isla Cristina, y 48 al 52 de la de Venta de lo Alto al Repilado, y teniendo en cuenta que el día que finaliza el plazo de admisión de pliegos aplicando la Instrucción de subasta vigente es el día 21 del actual, el cual es inhábil, este Gobierno Civil ha dispuesto fijar como término del plazo para la admisión de pliegos para las indicadas subastas hasta las trece horas del día 20 del actual.

Lo que se hace publico para el general conocimiento y efectos.

Huelva, 15 de Julio de 1918.—El Gobernador. P—

Delegación de Hacienda de Cádiz.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Enrique Echevarri para que, en el término de diez días, se personen en esta Delegación por sí ó debidamente representados, á fin de darles vista de la liquidación practicada en el expediente administrativo de reintegro segurado contra el mismo como Recaudador de Contribuciones de la zona de Puerto de Santa María, por descubiertos que le

resultaron en el desempeño de su cargo, haciéndoles presente que, de no verificarlo así, se considerará dicha liquidación como definitiva, y les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Cádiz, 6 de Mayo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Fernando Ruiz de Grijalba. P—3653

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Santo Adriano.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Feliciano Fernández Alvarez, hermano del mozo Angel Custodio, número 21 del sorteo correspondiente al año actual, el cual se ausentó de ésta para la República Argentina en el año de 1906, sin que se pueda asegurar el día fijo de su marcha, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del referido Feliciano se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de datos posible.

El citado ausente es hijo de Francisco Fernández Andueza y de Bernarda Alvarez González, natural de Castañeda, de este Concejo, y era bajo de estatura, color moreno, barba afeitada, pelo y cejas negras y sin ninguna seña particular.

En Santo Adriano á 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Sabino Fernández. M—

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la

ausencia de Jerónimo Fernández y Fernández, hermano del mozo Avelino, número 22 del sorteo para el Reemplazo del año actual, el cual se ausentó de su pueblo el día 21 de Mayo de 1908 en dirección á la República Argentina, sin que desde aquella fecha tuviera conocimiento de su paradero á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento, se publica el presente por si alguien tuviera conocimiento de la residencia actual del referido Jerónimo Fernández y Fernández, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de datos posible.

El citado Jerónimo es hijo de Antonio y Pilar, natural de Castañedo, de este Concejo, de estatura regular, frente despejada, color bueno y de dieciséis años de edad cuando se ausentó, sin ninguna seña particular.

En Santo Adriano á 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Sabino Fernández. M—

Continuando la ausencia en paradero ignorado de Ramón Tamayo Fernández, padre del mozo Valentín Tamayo Suárez, número 18 del sorteo correspondiente al año de 1915, natural de Castañedo del Monte, de este Concejo, el cual se ausentó para la Isla de Cuba el día 19 de Marzo de 1903, sin que desde aquella fecha se hubiese sabido de su paradero, se ruega á las Autoridades en cuyo punto reside, lo participen á esta Alcaldía por ser necesario en el expediente de excepción legal que se viene otorgando al referido Valentín.

En Santo Adriano á 2 de Abril de 1918. El Alcalde, Sabino Fernández. M—3802

ANUNCIOS OFICIALES

LONDON & LANCASHIRE, LTDA
 COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Cuentas de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española, cerrada el día 31 de Diciembre de 1917.
 Ramo de Incendios.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	2.530,98	2.267,20	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducida la porción reasegurada.....	263,78		Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	58.562,68	
Gastos de Administración del ejercicio:			Deducida la porción reasegurada.....	12.123,46	46.439,22
Gastos de producción.....	50.953,66	78.883,95	Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	603,00	
Idem generales.....	18.920,80		Porción cargo reaseguradores.....	600,00	47.039,22
Contribuciones é impuestos.....	9.009,49		Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos.....		210.090,19
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....		51.383,44	Producto de los fondos invertidos:		
Dividendo á los accionistas: Parte correspondiente á este ramo.....		6.455,48	Intereses producidos por los fondos depositados.....	4.024,00	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:			Derechos de pólizas, adiciones y placas.....	4.944,31	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	70.030,06	52.902,25	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	16.276,64	
Deducida la porción reasegurada.....	17.127,81		Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	45.000,00	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	45.000,00	97.902,25	Porción cargo reaseguradores.....	45.000,00	
Porción cargo reaseguradores.....			Saldo.....		39.482,04
Saldo.....		276.374,36			276.374,36

Ramo Marítimo.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por averías.....		321.765,10	Reservas del ejercicio anterior:		
Gastos de Administración del ejercicio:			Reservas para riesgos en curso.....	27.899,66	
Gastos de producción.....	60.455,04	69.162,97	Idem para averías pendientes de liquidación ó pago.....	100.000,00	127.899,66
Idem generales.....	5.136,15		Primas del ejercicio.....		367.600,29
Contribuciones é impuestos.....	3.571,18		Impuestos sobre las primas del ejercicio.....		8.881,45
Dividendo á los Accionistas: Parte correspondiente á este ramo.....		14.952,32	Productos de los fondos invertidos:		
Reserva en 31 de Diciembre de 1917:			Intereses producidos por los fondos depositados.....	1.120,00	
Reserva para riesgos en curso.....	16.957,07	127.237,15	Saldo.....	27.615,54	
Idem para averías pendientes de liquidación ó pago.....	110.280,08		Saldo.....		533.116,94
Saldo.....		533.116,94			533.116,94

Ramo de Accidentes y Enfermedades.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros.....		175,00	Reservas del ejercicio anterior:		
Gastos de Administración del ejercicio:			Reserva para riesgos en curso.....	384,51	
Gastos de producción.....	651,71	1.418,06	Primas del ejercicio.....	3.077,98	
Idem generales.....	723,65		Impuestos sobre las primas del ejercicio.....	21,60	
Contribuciones é impuestos.....	42,70		Dividendo á los accionistas: Parte correspondiente á este ramo.....		125,20
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:			Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	1.025,97	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....		1.025,97	Saldo.....	739,81	
Saldo.....		3.484,04			3.484,04

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

	£		£
Saldo, arrastrado del año anterior.....	881.812.11.0	Para dividendo interino pagado en 1.º de Noviembre de 1917.....	100.299. 4.0
Transferido desde la cuenta de Incendios.....	434.903. 4.2	Proveer el dividendo último del año 1917.....	106.403.12.0
Idem desde la cuenta Marítima.....	142.058. 3.7		
Transferida desde la cuenta de Accidentes.....	103.496 3.3		
Intereses no llevados á otras cuentas.....	37.508.13.3		
		Meos impuesto.....	51.725.14.0
		Impuesto sobre Utilidades.....	200.000. 0.0
		Depreciación de los capitales invertidos.....	200.000. 0.0
		Suma pasada al fondo de pensión para los em- pleados.....	10.000. 0.0
		Saldo llevado á la cuenta siguiente.....	837.188.17.0
	1.599.778.15.3		155.177. 2.0
			200.000. 0.0
			837.188.17.0
			1.599.778.15.3

Liverpool, 16 de Abril de 1918.—Examinado y encontrado de conformidad, Harwood Banner & Son, Contadores públicos.

Debe. Balance general en 31 de Diciembre de 1917. Haber.

PASIVO		£	ACTIVO		£
Capital: 125.313 Acciones de £ 25 c/n, £ 2 10s. por Acción pagada.....		313.282.10. 0	Propiedades sin gravamen:		
London & Lancashire Fire Insurance Co. Ltda. 5% Debenture Stock Redimible en 1937.....		983.266. 3. 0	Reino Unido.....	707.593. 9.11	
Fondo de reserva.....	1.000.000. 0.0		En las Colonias y el Extran- jero.....	203.952. 8.11	
Fondos:			Derechos en propiedades de la Compañía de Salvadores....	8.011. 6. 4	319.557. 5. 2
Ramo de Incendios.....	1.245.500. 0.0		Hipotecas y «Debentures» sobre Fincas.....		25.470. 0. 0
Idem Marítimo.....	370.500. 0.0		Títulos del Gobierno Británico.....		1.518.710. 6.11
Idem de Accidentes.....	514.000. 0.0		Acciones preferidas y garantidas de Ferroca- rriles Británicos.....		305.335. 3.11
Fondo de Pensión.....	111.807. 16.6		Acciones y anualidades de «Mersey Dock» y «Debentures» locales.....		50.057. 9. 6
Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	837.188.17.0	4.078.995.18. 6	Empréstitos de Junta local, títulos de Ayunta- miento.....		114.475.13.10
Dividendo á pagar el 1.º de Mayo de 1918.....			Acciones de Compañías incorporadas y otros títulos.....		197.638. 5.10
Intereses sobre 5% «Marine» De- benture Stock.....			Títulos Coloniales y Provinciales.....	357.149.15.10	
Dividendos no reclamados.....			Obligaciones y Acciones Colonia- les é Indias.....	158.306. 8. 4	515.456. 4. 2
Siniestros en suspenso.....			Títulos del Gobierno de los Estados Unidos, de Estado y de Ayuntamiento.....	856.362. 6. 7	
Letras á pagar.....			Obligaciones de Ferrocarril, Es- tados Unidos.....	906.624. 0. 0	
Saldos de cuentas corrientes con Compañías reaseguradoras....			Otros títulos, Estados Unidos....	43.471. 6. 0	1.821.458. 2. 7
Idem de Idem Id. con agentes en el extranjero, y otros varios acreedores.....		2.370.553.13.7	Empréstitos extranjeros.....	369.033.18. 9	
			Obligaciones de Ferrocarriles Ex- tranjeros.....	235.664.16. 8	604.698.15. 5
			Caja, Depósitos en los Bancos y otros.....	1.354.957. 2. 2	
			Giros á cobrar.....	38.983.14. 0	
			Saldos de Cuentas corrientes con Agentes y Sucursales en el Rei- no Unido.....	424.290.14. 2	
			Idem en el Extranjero.....	1.065.203. 4. 1	
			Premios á recibir.....	4.514 0. 8	
			Intereses á recibir y varios den- dores.....	55.308.13. 6	2.943.257. 8. 7
		9.016.115.15.11			9.016.115.15.11

Ernest Noble, Director general de la Sucursal de Barcelona.—John H. Clayton, Wm. Boxwell, Directores.—F. W. P. Rutter, Gerente general.—X—1635

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja General de Depósitos, con los números 204.998 de entrada, y 65.101 de registro, correspondiente al constituido por D. José Echevarri y Picó, en 22 de Enero de 1901, importante 2.260 pesetas nominales de Deuda perpetua interior al 4 por 100, procedente, por conversión, del número 184.078 de entrada, para garantir á dicho señor en el cargo de Procurador de los Tribunales de Coria, á disposición de la Audiencia Territorial de Cáceres, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos quesean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 20 de Mayo de 1918.—El Director general. X—1633

Colegio Notarial de Barcelona

D. Oswaldo Bassedas y Caylá, Notario que era de Martorell, y anteriormente de Garcia, causó por causa de muerte ocurrida en 6 de Enero último en el expresado cargo, en garantía del cual tenía consti-

tuida la oportuna fianza en valores del Estado.

Y habiendo D.^a Enriqueta Homdedén y Anguera, viuda de aquél, como heredera universal de los bienes dejados por el mismo, solicitado, en documentada instancia, la devolución á su favor de la expresada fianza, se publica con arreglo á lo dispuesto en el artículo 86 del vigente Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, el presente anuncio, á fin de que dentro del término de un mes, contado desde el día de su inserción, puedan deducirse las reclamaciones pertinentes ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, á los efectos del expediente que la misma debe en su día elevar á la Superioridad para su debida resolución.

Barcelona, 2 de Julio de 1918.—El Decano Presidente, Guillermo A. Tell.

X—1637

Banco Gulpuzcoano.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, número 27.321, de dos Obligaciones de la Deuda de la ciudad de San Sebastián, y número 32.837, de catorce acciones de la Compañía Naviera Sota y Aznar, expedidos el 28 de Agosto de 1915 y 5 de Noviembre de 1917, á favor de D. Emilio Guruzeta San Sebastián y D.^a Juana Muñoz, viuda de Irazusta, respectivamente, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquellos

resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 14 de Julio de 1918.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—1634